

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo ha efectuado mediante expte. D-019 DE, la presentación de solicitud de reconocimiento de deuda no contabilizada en el ejercicio anterior, 1999, contraída con el Sindicato de Trabajadores Municipales, correspondiente a retenciones de haberes del personal municipal (seguros de vida y de vivienda, aportes al Sindicato, bonos de compra, cena al día del Empleado Municipal, etc) con los haberes del mes de Diciembre de 1999.-

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Departamento Deliberativo otorgar el reconocimiento de esta deuda del ejercicio anterior, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su liquidación y contabilización (Art. 140º del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Reconócese la deuda de \$42.736.20, contraída durante el Ejercicio 1999 con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Coronel Dorrego, por retenciones de haberes del personal municipal (seguro de vida y de vivienda, aportes al Sindicato, bonos de compra, cena del día del empleado Municipal, etc.).-

ARTICULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser imputada en DEUDA FLOTANTE.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Enero 18 de 2000.-